UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído N° 164-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 011-2024-OAJ-UNSCH y el Informe N° 009-2024-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración sobre delegación de atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 78º, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, con Informe N° 009-2024-UNSCH-DIGA, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección General de Administración ha solicitado la delegación de atribuciones;

Que, con Opinión Legal Nº 011-2024-OAJ-UNSCH, de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la delegación de atribuciones al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en materia de contrataciones bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en materia de contrataciones bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las siguientes atribuciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2024-UNSCH-R

- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- Solicitar el inicio de los procedimientos de conciliación y arbitraje, contando para ello con la representación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNSCH.
- Aprobar la decisión de conciliar o de rechazar el acuerdo conciliatorio planteado en la solución de controversias considerando criterios de costo-beneficio y ponderando los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Aprobar el expediente de contratación y las bases administrativas cuando la UNSCH actúe en compras corporativas como entidad encargada.
- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria. Dicha autorización debe tener como objeto la contratación de bienes y servicios provenientes de los procesos de selección de licitaciones públicas y concursos públicos, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, contratación directa; así como, en el caso de adjudicación simplificada, derivada de la declaratoria de desierto de los procesos de selección mencionados, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.
- Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Dicha autorización debe tener por objeto la contratación de bienes y servicios provenientes de los procesos de selección de licitaciones públicas y concursos públicos, adjudicaciones simplificadas, selección de consultores individuales, comparación de precios, contratación directa; así como, en el caso de adjudicación simplificada, derivada de la declaratoria de desierto de los procesos de selección mencionados, de conformidad con la normativa de contrataciones.

Artículo 2°.- DISPONER que la delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Titular de la Entidad respecto al ejercicio de la delegación autorizada mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028 -2024-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/fph